

## **Santo Tomé: el municipio lanzó un plan de regularización de deudas para todos los tributos**

**La moratoria está vigente durante un plazo de 90 días, con planes de pago de hasta 36 cuotas y quitas de intereses de hasta el 70% y abarca las deudas vencidas al 30 de septiembre de 2020.**

La **Municipalidad de [Santo Tomé](#)** puso en vigencia un **Plan de Regularización Tributaria que comprende las [deudas](#) vencidas al 30 de septiembre de 2020** de todos los derechos, tasas y contribuciones locales.

**La moratoria está vigente durante un plazo de 90 días, con planes de pago de hasta 36 cuotas y quitas de intereses de hasta el 70%.**

### **Solicitud de turnos**

Los interesados podrán **solicitar un turno a través de la página web [www.santotome.gov.ar](http://www.santotome.gov.ar)** para acercarse a la **Municipalidad** y optar por el plan de pago más conveniente de acuerdo a sus necesidades.

Exclusivamente para el **Derecho de Registro e Inspección (Drei)**, los turnos se deberán **solicitar telefónicamente al 4752599, o bien por whatsapp a la línea 342 4065986, de lunes a viernes de 7 a 13.**

### **Medida excepcional**

“Se trata de una medida excepcional, que hace más de 15 años no se implementaba en la ciudad, y que se fundamenta en el actual contexto de pandemia y crisis económica que ha impactado en los ingresos tanto de los ciudadanos como del propio municipio”, destacó la secretaria de Hacienda y Administración, Claudia Pascual.

“Por todo ello, desde el gobierno municipal entendimos que era necesario acercar a los vecinos un plan para que puedan regularizar su situación tributaria, con alternativas de pago que se adapten a las posibilidades de cada contribuyente”, explicó la funcionaria.

“Al mismo tiempo, apuntamos a obtener recursos indispensables para el funcionamiento del Estado municipal, que a pesar de la caída de recursos debe seguir prestando servicios, pagando sueldos y haciendo frente a sus obligaciones”, completó.

## **Tributos incluidos**

- *Tasa General de Inmuebles (TGI)*
- *Tasa de Urbanizaciones Privadas (TUP)*
- *Tasa de Inmuebles Rurales (TIR)*
- *Contribución por Mejoras*
- *Tasa Retributiva Servicios Sanitarios (TRSS)*
- *Derechos de Cementerio*
- *Derecho de Registro, Inspección e Higiene (DReI)*
- *Derechos de Edificación*

## **Opciones de pago**

*1) Para la Tasa General de Inmuebles, Tasa de Urbanizaciones Privadas, Tasa de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva de Servicios Sanitarios, Contribución por Mejoras y Cementerio:*

- Contado, con quita del 70% de intereses.
- Hasta 12 cuotas, con quita del 30% de intereses por mora y financiación del 1,5 % mensual.
- De 13 a 24 cuotas, con quita del 15% de intereses por mora y financiación del 2,0% mensual
- De 24 a 36 cuotas, sin quita y con financiación del 2,0% mensual.

*2) Para el Derecho de Registro e Inspección*

Con las mismas modalidades de pago detalladas en el punto anterior.

Además, se establecen facilidades para abonar la deuda en concepto de multas, con reducciones de hasta el 30% y financiación en hasta 36 cuotas, dependiendo del convenio elegido.

*3) Para el Derecho de Edificación*

Con reducción de alícuotas de hasta el 30% y financiación en hasta 36 cuotas para la regularización de planos, dependiendo del convenio elegido.

### **Formas de pago**

Los convenios podrán abonarse de la siguiente manera:

- En efectivo
- Con tarjeta de crédito en hasta 6 cuotas (con beneficios de contado)
- Cuotas en efectivo y medios electrónicos de pago (incluyendo Link y Banelco).
- Débito automático con tarjeta de crédito, con reducción de la tasa de financiación a la mitad.

**SANTA FE, Noviembre 20 de 2020.-**

